



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



BUENOS AIRES, 26 ENE. 2016

VISTO el Expediente N° S05:0009485/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la adquisición de medios de cultivo para dicha Dirección General de Laboratorios y Control Técnico, Laboratorios Regionales y Campos Experimentales, por un valor estimado de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 929.742,73).

Que la mencionada adquisición resulta indispensable para la detección de enfermedades objeto de las campañas sanitarias que llevan a cabo los diferentes programas de la Dirección Nacional de Sanidad Animal.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que por la Disposición N° 19 del 8 de mayo de 2015 de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, se autorizó el presente llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11, incisos a) y b) y 25, inciso a), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001.

SENASA



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Que con fecha 14 y 15 de mayo de 2015 fue publicado el llamado a Licitación en el Boletín Oficial.

Que para una mayor difusión fueron enviadas comunicaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (U.A.P.E.) y se enviaron ONCE (11) invitaciones a proveedores.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 24 de junio de 2015 y se dejó constancia en el acta respectiva SEIS (6) ofertas correspondientes a las firmas TECNOLAB S.A., BIOARTIS S.R.L., MONTEBIO S.R.L., INVITROGEN ARGENTINA S.A., ANALEN S.R.L. y EUROLAB S.A.

Que con fecha 6 de agosto de 2015 la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico emitió su informe técnico, en el que se expide acerca de la admisibilidad o inadmisibilidad de los Renglones cotizados.

Que en dicho informe técnico, la citada Dirección General deja constancia que los Renglones que se encuentran excedidos en más del VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor estimado, resultan indispensables para las distintas tareas que se desarrollan en esa Dirección, se debieron a que las actuaciones datan de principio del corriente año.

Que, asimismo, señaló que los precios de los insumos solicitados fueron conformados en el Sistema de Formulación Presupuestaria (SIGAD FOP) a mediados del año 2014 y atento al tiempo transcurrido desde el inicio del procedimiento licitatorio hasta la presentación de las ofertas, se produjo la mencionada discrepancia.

Que el área requirente entiende que no adquirir los Renglones excedidos e iniciar un nuevo procedimiento, en cuanto a los plazos administrativos que ello conlleva, dejaría expuesto a la Dirección para la realización de las tareas diarias, considerando pertinente proseguir con su adjudicación.

Que, asimismo, informa que los Renglones Nros. 14, 15, 42, 43, 49, 70, 80, 97, 100,

SENASA



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



102, 109, 110, 111, 124, 130, 131 y 133 deben ser considerados fracasados ya que la oferta base no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que con fecha 27 de agosto de 2015 la Comisión Evaluadora procedió a verificar la incorporación al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de todos los oferentes preadjudicados en la presente licitación.

Que en virtud del análisis realizado en el considerando anterior, surge que la firma ANALEN S.R.L. se encuentra suspendida por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) con fecha de inicio el 11 de agosto del 2015 por el término de DOCE (12) meses.

Que la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 96 del 2 de septiembre de 2015, consideró conveniente preadjudicar los Renglones Nros. 1, 9, 11, 12, 13, 17, 18, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 54, 55, 59, 60, 61, 62, 66, 67, 68, 71, 75, 76, 78, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 88, 89, 90, 94, 98, 99, 101, 103, 113, 115, 116, 120, 121, 122, 123, 126, 127, 128, 131, 133 y 134 a la firma BIOARTIS S.R.L., los Renglones Nros. 2, 3, 6, 16, 18, 20, 24, 27, 30, 32, 39, 51, 52, 53, 56, 64, 69, 72, 73, 74, 87, 91, 93, 95, 104, 118 y 109 a la firma MONTEBIO S.R.L., el Renglón N° 65 a la firma TECNOLAB S.A. y los Renglones Nros. 105, 108, 109 y 132 a la firma INVITROGEN ARGENTINA S.A., por resultar sus ofertas admisibles y convenientes.

Que, asimismo, estimó conveniente declarar fracasados los Renglones Nros. 14, 15, 42, 43, 49, 70, 80, 97, 100, 102, 109, 110, 111, 124, 130, 131 y 133 por no cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que los Renglones Nros. 4, 5, 7, 8, 10, 31, 40, 57, 58, 79, 84, 92, 96, 106, 107, 112, 114, 117, 125 y 129 se declararon desiertos por no haber oferta alguna que los cotizare.

Que la oferta de la firma EUROLAB S.A. se consideró inadmisibile por condicionar el plazo de entrega frente a lo estipulado en la Cláusula 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que con fecha 3 de septiembre de 2015 se comunicó el Dictamen de Evaluación a los

SENASA



Ministerio de Agroindustria



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

SEIS (6) oferentes de conformidad con lo dispuesto los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que conforme lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparo de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas a la suscripta por el Artículo 14, inciso c) del Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por el Artículo 1° de su similar N° 1.039 del 29 de julio de 2013, y en virtud de lo establecido por el Artículo 2° de la Resolución N° 21 del 5 de diciembre de 2013 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 18/15 correspondiente a la adquisición de medios de cultivo para la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico, Laboratorios Regionales y Campos Experimentales, por un valor de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.162.422,91), de acuerdo al detalle que obra en el Anexo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícanse los Renglones Nros. 1, 9, 11, 12, 13, 17, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 54, 55, 59, 60, 61, 62, 63, 66, 67, 68, 71, 75, 76, 78, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 88, 89, 90, 94, 98, 99, 101, 103, 113, 115, 116, 120, 121, 122, 123, 126, 127, 128, 131, 133 y 134 a la firma BIOARTIS S.R.L., CUIT N° 30-69670305-8, con domicilio en la calle

SENASA



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



Simbrón N° 4728, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS SE-  
TECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y CINCO CENTA-  
VOS (\$ 718.513,55).

ARTÍCULO 3°.- Adjudícanse los Renglones Nros. 2, 3, 6, 16, 18, 20, 24, 27, 30, 32, 39, 51, 52, 53,  
56, 64, 69, 72, 73, 74, 87, 91, 93, 95, 104, 118 y 119 a la firma MONTEBIO S.R.L., CUIT N° 30-  
70825006-2, con domicilio en la calle Vera N° 575, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,  
por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE  
CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 346.413,55).

ARTÍCULO 4°.- Adjudícase el Renglón N° 65 a la firma TECNOLAB S.A., CUIT N° 30-63897599-  
4, con domicilio en la calle Estomba N° 964, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la  
suma total de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESEN-  
TA Y CINCO CENTAVOS (\$ 25.974,65).

ARTÍCULO 5°.- Adjudícanse los Renglones Nros. 105, 108, 109 y 132 a la firma INVITROGEN  
ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-70724875-7, con domicilio en la calle Iturrí N° 1474, CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIEN-  
TOS VEINTIUNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 71.521,16).

ARTÍCULO 6°.- Declárense desiertos los Renglones Nros. 4, 5, 7, 8, 10, 31, 40, 57, 58, 79, 84, 92, 96,  
106, 107, 112, 114, 117, 125 y 129 por no haber oferta alguna que los cotizare.

ARTÍCULO 7°.- Declárense fracasados los Renglones Nros. 14, 15, 42, 43, 49, 70, 80, 97, 100, 102,  
109, 110, 111, 124, 130, 131 y 133 por no cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el  
Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°.- Encuádrase la presente contratación en los Artículos 25, inciso a), apartado 1) del  
Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 34, inciso c) del Anexo al Decreto N° 893 de  
7 de junio de 2012.

SENASA



Ministerio de Agroindustria



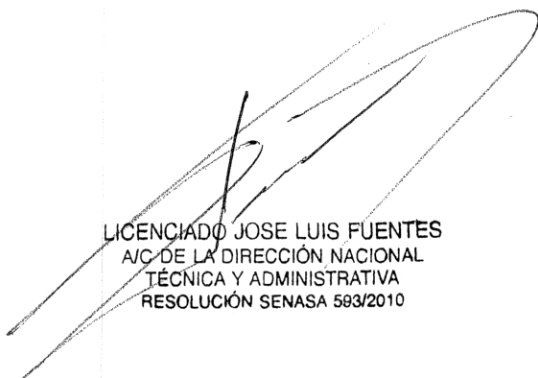
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ARTÍCULO 9°.- Designanse como miembros de la Comisión de Recepción definitiva de los insumos a adquirir al Licenciado D. Mario GÓMEZ, al señor D. Héctor SANGUINETTI y a la señora Da. Susana RUSSO y como miembros suplentes el señor D. Leonardo BELGORODSKY y las señoras Da. Ana NICOLA y Da. Elena ZIVELONGHI, respectivamente.

ARTÍCULO 10.- Impútase la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.162.422,91) al inciso 2 del Ejercicio 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 11.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 003



LICENCIADO JOSE LUIS FUENTES  
AJC DE LA DIRECCIÓN NACIONAL  
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA  
RESOLUCIÓN SENASA 593/2010

SENASA
X